

## Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de enero del 2014.

Visto el expediente N° 14MP - 00989-00, que contiene el Memorando N° 035-OEA-HHV-14, sobre asignación de funciones de la Jefatura de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PC - Reglamento del Decreto Legislativo 276, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados:

Que, con Memorando N° 035-OEA-HHV-14, de fecha 21 de enero del año en curso, la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, solicita se asigne las funciones de Jefa de la Oficina de Logística a la Lic. Adm. Yesmi MATEO VERA; acción administrativa que es pertinente, teniendo en cuenta que mediante Oficio N° 033A-DG-009-OP-HHV-2014, de fecha 15 de enero 2014, se ha solicitado a la Dirección de Salud IV Lima Este, la Encargatura de Funciones, Nivel F-3, de la citada profesional, a partir del 01 de enero 2014;

Que, por lo expuesto, en tanto la Dirección de Salud IV Lima Este, emita la respectiva resolución, es pertinente efectuar la citada asignación de funciones, que permita el normal desempeño de las labores asignadas a la Oficina de Logística; para cuyo efecto es necesario emitir el respectivo acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta, Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Asignar a la Lic. Adm. Yesmi MATEO VERA, las funciones de Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán, con eficacia al 01 de enero del 2014.

**Artículo Segundo.-** Notificar el presente acto resolutorio a la parte interesada y a las instancias administrativas que corresponda, para conocimiento y fines pertinentes.

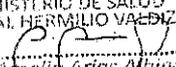
**Artículo Tercero.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través de la Pagina Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

  
NSC/PRIAS

Distribución:  
DEA  
DAJ  
DP  
INFORMÁTICA

FILE I RES. 2014

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
  
Dr. Arnelia Arias Albino  
Directora General (R)  
C.M. 12667 RNE 4326